



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 76

De 03 de julio de 2007

“Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde, a negociar y contratar directamente con las empresas ThyssenKrupp Elevadores S.A., el mantenimiento de los ascensores de la Torre A, Instalaciones Electromecánicas, S.A., el mantenimiento de los ascensores de la Torre B y el mantenimiento de los ascensores de la Torre C, con la empresa A & A Cargo, S.A., del edificio PH Hatillo, propiedad del Municipio de Panamá, por urgencia evidente”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para contratar directamente con las empresas que brindan los servicios de mantenimiento de los ascensores del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, por urgencia evidente;

Que mediante Notas Núm.1273-LEG-FS PREV y Núm.1274-LEG-FS PREV, ambas de 3 de abril de 2007, el Contralor General de la República remitió debidamente refrendados los contratos de compra venta No.363-2006 para la adquisición del Edificio denominado PH Hatillo y el No.545-2006 para el diseño, remodelación, habilitación y construcción de mejoras del inmueble PH Hatillo;

Que en virtud de que el Municipio de Panamá adquirió la titularidad del Edificio PH Hatillo, se requiere efectuar por urgencia evidente las contrataciones de las empresas que se encontraban brindando los servicios de mantenimiento de los ascensores de las Torres que conforman el PH Hatillo, a fin de mantener estos servicios toda vez que los mismos son necesarios para evitar deterioros en sus estructuras y funcionamiento mientras duren los trabajos de remodelación, habilitación y construcción de mejoras;

Que el mantenimiento de los ascensores de la Torre A, lo ha estado prestando la empresa ThyssenKrupp Elevadores S.A., el mantenimiento de los ascensores de la Torre B, la empresa Instalaciones Electromecánicas, S.A., y el mantenimiento de los ascensores de la Torre C, la empresa A & A Cargo, S.A.

Que el Municipio de Panamá procedió a contactar a las precitadas empresas y solicitarles cotizaciones para contratar la continuidad de los servicios, recibiendo las siguientes: A & A Cargo, S.A., por un monto de Mil Setecientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.1,720.00), Instalaciones Electromecánicas, S.A., por un monto de Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.2,772.00) y ThyssenKrupp Elevadores S.A., por un monto de Dos Mil Setecientos Treinta Balboas con 00/100 (B/.2,730.00), por el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2007;

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratistas cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 76
De 03/07/07

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que se exceptúan los contratos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato y aquellos en los cuales la licitación sea declarada desierta después de haberse efectuado dos veces consecutivas, por falta de postores o por no ajustarse a las condiciones señaladas;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para negociar y contratar directamente el servicio de mantenimiento de los ascensores de la Torre A, del edificio PH Hatillo, con la empresa ThyssenKrupp Elevadores S.A., por un monto total de hasta Dos Mil Setecientos Treinta Balboas con 00/100 (B/.2,730.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Trescientos Cuarenta y Un Balboas con 25/100 (B/.341.25) mensuales, el servicio de mantenimiento de los ascensores de la Torre B, del Edificio PH Hatillo, con la empresa Instalaciones Electromecánicas, S.A., por un monto de Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.2,772.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Trescientos Cuarenta y Seis Balboas con 50/100 (B/.346.50) mensuales y el servicio de mantenimiento de los ascensores de la Torre C, del Edificio PH Hatillo, con la empresa A & A Cargo, S.A., por un monto de Mil Setecientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.1,720.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Doscientos Quince Balboas con 00/100 (B/.215.00) mensuales.

ARTICULO CUARTO: Las erogaciones correspondientes serán cargadas a la partida presupuestaria: No.5.76.1.2.001.01.01.181.

ARTICULO QUINTO: Estas contrataciones se formalizaran mediante trámite de orden de compra.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los tres (03) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 6 de julio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO